dar causa á procedimientos de hecho, en lo cual reconoceré un afecto singular de su obediencia y atencion á mis reales órdenes, teniendo, como lo tengo, por mas conforme á las mácsimas del verdadero honor, como lo es á las reglas del Evangélio; y encargo á los grandes, nobles y personas de mayor autoridad en mis reinos, que se apliquen con el mayor cuidado y vigilancia á terminar y componer todas diferencias y disgustos que sobrevinieren entre mis vasallos, para evitar las consecuencias que pueden seguirse, y ocasionar que se incurra en el delito que nuevamente se detesta, y queda prohibido por esta mi real pragmática; la cual quiero que tenga fuerza de ley, como si fuese fecha y promulgada en córtes; y mando sea pregonada en ésta y en todas las cabezas de partido, villas y lugares de estos mis reinos, para que ninguno pueda pretender ignorancia.—Dada en Madrid, á diez y seis de Enero de mil setecientos diez y seis.—YO EL REY.—Yo *D. Lorenzo de Vivanco Angulo*, secretario del rey, la hice escribir por su mandado.—*El Marques de Andia.—D. García Perez de Araciel.—El Marques de Aranda.*—Registrada, *D. Salvador Narvaez.*—Teniente de canciller mayor, *D. Salvador Narvaez.*

APÉNDICE

A LAS

ORDENAZAS Y ADICIONES

SEGUN LOS DECRETOS ESPEDIDOS EN EL RAMO DE GUERRA POR EL SUPREMO GOBIERNO.

Reglamento para el ejército en campaña, mandado observar por el Supremo Gobierno de la Federacion. Formado por el Escmo. Sr. Gefe del estado mayor general del ejército de la República Mexicana.

Oficio del estado mayor general con que se remitió al Supremo Gobierno el siguiente reglamento, al cual podrá servir de preliminar.

Escmo. Sr.—La nacion mexicana, libre é independiente, impone un deber muy sagrado á todos sus hijos para que contribuyan á su bien y á su prosperidad. Guiado por este principio, y convencido de que un ejército sin apoyo, órden, ni disciplina, es un monstruo que produce males incalculables; como la primera de mis obligaciones, la mas análoga á mi profesion, y mas conforme á mis deseos, me determiné á trabajar el pequeño reglamento que acompaño á V. E., en el que, si mis objetos no fueren del todo cumplidos, por lo menos se manifestará el empeñoso afan con

que me dediqué á su formacion.—Las naciones civilizadas que han producido hombres que con justicia lograron el título de grandes, han demostrado la necesidad y conveniencia que hay para arreglar la masa del ejército. Simplificar sus reglas: reducir á movimientos perceptibles sus acciones, y metodizarlos de manera que en sus ejercicios se dirijan por un solo resorte, es obra que llamó la atencion de un Federico, con motivo de la guerra de Baviera, y de Napoleon el grande en la historia moderna; pero que en la antigua habian desempeñado los famosos capitanes griegos y romanos.—Luego que entre éstos faltó el órden y la disciplina, vino abajo el esplendor de la república, y aquellos guerreros acostumbrados á vencer y á triunfar, tuvieron que sufrir el yugo de muchos bárbaros que no nos han dejado de la señora del mundo mas monumentos que la noticia de que ecsistió.—El ejército mexicano, compuesto por fortuna de multitud de valientes, se ha gobernado hasta el dia por las reglas generales de la Ordenanza: éstas empero, carecen del caudal necesario para ocurrir á los pormenores de una division bien organizada; y para llenar este hueco, presento á la calificacion del Gobierno un reglamento que, aunque pequeño y diminuto, está acomodado á la Ordenanza, asegurando á V. E. que para formarlo he tenido á la vista los autores mas recomendables y las opiniones de mis compañeros, algunos dignos generales de la República, cuyas contestaciones que originales acompaño, entre ellas, la del general de brigada D. Vicente Filisola,

sobre la pena de los merodistas, y sobre asignacion de guardia competente al parque, tanto en las marchas, como en los tránsitos, son el mejor testimonio de mi verdad.—Un reglamento que facilite á los generales de una division el mejor desempeño de sus deberes; que prescriba con claridad y precision las órdenes oportunas, y cuyos resultados sean que las tropas obren en concierto; que marchen siempre de una misma manera, y que cuando se reunan dos ó mas divisiones, sean dirigidas como si fuese un solo cuerpo, ha sido el fin de mis tareas, clasificando los pormenores de estos trabajos, para que todos los individuos del ejército puedan llevar consigo en un pequeño manual la carta de sus obligaciones, y la senda mas esacta para desempeñarlas.—En consonancia pues, de lo dicho, se advertirá que se habla de prendas de vestuario, armamento y montura: que se trata de revistas semanarias y de bagages, consultando el beneficio de mis conciudadanos y de la nacion, así como el mejor servicio del ejército; de la movilidad y colocacion de éste; de los criados y paisanos que le acompañan, procurando evitar los males y trascendencia que sobre este punto pueden resultar; del modo de dividir el ejército en divisiones y brigadas para facilitar su armonia y el uniforme movimiento con que debe conducirse; de la artillería que debe llevar cada division con su parque y bagage competente, sin caer en los embarazos que se presentan en su conduccion; y finalmente, de las clases de marchas que pueden ocurrir, ecsigiendo en las simples todo el rigor de

la disciplina para espeditar las de guerra.—Un ejército empleado en guarniciones, ó en poblaciones numerosas, no propende sino á su corrupcion; y cuando se necesita de él para la guerra, se encuentra sin la instruccion y conocimientos necesarios, y adormecidos el valor y el entusiasmo de la victoria que formó siempre la divisa del guerrero. *Notamos hoy dia*, dice Montesquieu, *que nuestros ejércitos se cercenan muchísimo con el desmesurado trabajo de los soldados; no obstante esto, se conservaban los romanos por medio de un inmenso trabajo. La razon de ello es, en mi entender, que sus fatigas eran continuas, en vez de que nuestros soldados pasan incesantemente de un estremado trabajo á una estremada ociosidad, cosa la mas acomodada del mundo para hacerlos perecer.* Verdad tan importante debió llamar mi atencion; y para evitar los desastres que produce la molicie, propongo que se mantenga el ejército en buenos puntos de acantonamientos, y que sus ejercicios sean diarios y frecuentes.—Un plan combinado que lleva por objeto la mas esacta disciplina, hará respetable la milicia, y sostendrá con decoro los derechos augustos de la nacion que se sacrifica en su subsistencia.—Dios y libertad. México, Enero 15 de 1826.—*El Marques de Vivanco.*—Escmo. Sr. ministro de la guerra y marina.

CONTESTACION.

Ministerio de guerra y marina.

Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Presidente de la República se ha servido aprobar el reglamento que ha formado V. E. para el arreglo del ejército y divisiones en campaña, respecto á estar conforme á la Ordenanza general y leyes que nos rigen.

En consecuencia, previene S. E. que desde luego se ponga en práctica en la parte posible, y que segun lo permitan las circunstancias se observe en lo sucesivo, para cuyo fin manda S. E. que se circule á todos los cuerpos de infantería y caballería permanente, y que me remita V. E. los ejemplares correspondientes para dirigirlos á las direcciones de artillería, ingenieros, inspeccion general de milicia activa y comandantes generales, para que tenga su cumplimiento; en el concepto, de que comunico con esta fecha al ministerio de relaciones la órden oportuna para que disponga se encuadernen en la imprenta del Gobierno los ejemplares del reglamento que están impresos, y se entreguen á V. E.

Dios y libertad. México, 7 de Diciembre de 1826.—*G. Pedraza.*—Escmo. Sr. Gefe del estado mayor general.